



VISTO:

El Expediente N° OGRH0020250000003, que contiene el Memorándum N° 050333-2024-DMID-DIRIS-LE emitida por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, los Memorandos N°s 050646 y 050641-2024-DMGS-DIRIS-LE emitidas por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Nota Informativa N° 050022-2024-DSAIA-DIRIS-LE emitida por la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la Nota Informativa N° 050478-2024-OABST-DIRIS-LE emitida por la Oficina de Abastecimiento, la Nota Informativa N° 050133-2024-OECON-DIRIS-LE emitida por la Oficina de Economía, el Informe N° 000025-2025-ETGE-DIRIS-LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° 000027-2024-OGRH-DIRIS-LE emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 000009-2025-OAJ-DIRIS-LE emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 1 que: *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, señala en su numeral 2 que: “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, se aprueba la “Directiva Administrativa N° 263- MINSA/2019-OGD-SG “Directiva Administrativa que ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud”, la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución;

Que, en el marco de la Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG “Directiva Administrativa que ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA; mediante Resolución Directoral N° 561-2022-DG-DIRIS-LE de fecha 12 de diciembre de 2022, se designaron a diversos servidores públicos (nombrados y contratados CAS) para que en adición a sus funciones que vienen realizando, se desempeñen las labores de Fedatario en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por el período de dos (2) años;

Que, a través de la Circular N° 050021-2024-OGRH-DIRIS-LE de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitó a los diversos órganos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este – DIRIS-LE, ratificar la continuidad de los servidores antes mencionados o precisar quiénes serán los nuevos fedatarios que asumirán dicha labor;





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Memorandum N° 050333-2024-DMID-DIRIS-LE de fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas ha visto por conveniente ratificar como fedatarios a los servidores públicos: Elmer Ronald RAMOS CASTILLO, Técnico en Farmacia CAS, y Felicita Lucila NAVARRO QUISPE, Químico Farmacéutico CAS;

Que, mediante Memorandos N° 050646 y 050641-2024-DMGS-DIRIS-LE de fechas 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de acuerdo a las Notas Informativas N° 050112 y 050075-2024-OSS-DIRIS-LE emitidas por la Oficina de Servicios de la Salud, ha visto por conveniente ratificar como fedatarios a los servidores públicos: Cindy Pamela PINARES DIAZ, Tecnólogo Medico CAS, y Hugo FARFÁN FIGUEROA, Técnico Administrativo CAS;

Que, a través de la Nota Informativa N° 050022-2024-DSAIA-DIRIS-LE de fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria remite la propuesta de cuatro (4) fedatarios de acuerdo al siguiente detalle: Luz Fany JAUREGUI GARCÍA, Asistente Administrativo I de condición nombrada; Luis Enrique Alfredo MAMANI GUTIÉRREZ, Auxiliar Asistencial CAS; María Teresa VERA ACOSTA, Especialista en Gestión de Salud de condición nombrada; Gisela Roxani ISLA ROMANI, Biólogo de condición nombrado;

Que, con Nota Informativa N° 050478-2024-OABST-DIRIS-LE de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento remite la propuesta de dos (2) servidores para que asuma la labor de fedatarios de acuerdo al siguiente detalle: Oliva Agustina MEDINA MELCHOR, Técnico Administrativo de condición nombrado; y Segundo Hugo ZUÑIGA NINASIVINCHA, Auxiliar Administrativo CAS;

Que, mediante Nota Informativa N° 050133-2024-OECON-DIRIS-LE de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Economía remite la propuesta de un servidor para que asuma la labor de fedatario, de acuerdo al siguiente detalle: Luis Américo GONZALES SUAREZ, Auxiliar de Sistema Administrativo de condición nombrado;

Que, a través del Memorandum N° 000006-2025-OGRH-DIRIS-LE de fecha 6 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ratifica la continuidad de la servidora CAS Rosa María CAYCHO PONCE como fedataria de dicha unidad orgánica;

Que, a través del Informe N° 000025-ETGE-DIRIS-LE de fecha 6 de enero de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo considera pertinente, entre otros, designar con eficacia anticipada a partir del 13 de diciembre de 2024, a los servidores públicos propuestos por las diversas áreas y órganos, como Fedatarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe Legal N° 000009-2025-OAJ-DIRIS-LE de fecha 8 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para emitir el acto resolutorio que designe con eficacia anticipada a partir del 13 de diciembre de 2024, a los servidores públicos propuestos por los diversos órganos y áreas como Fedatarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Contando con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: GMP1MFM





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 13 de diciembre de 2024, como Fedatarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a los servidores públicos que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION	UNIDAD ORGANICA
1	Hugo FARFÁN FIGUEROA	Técnico Administrativo	CAS	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
2	Cindy Pamela PINARES DIAZ	Tecnólogo Médico	Nombrado	
3	Luz Fany JAUREGUI GARCÍA	Asistente Administrativo I	Nombrado	Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
4	Luis Enrique Alfredo MAMANI GUTIÉRREZ	Auxiliar Asistencial	CAS	
5	Gisela Roxani ISLA ROMANI	Biólogo	Nombrado	
6	María Teresa VERA ACOSTA	Especialista en Gestión de Salud	Nombrado	
7	Elmer Ronald RAMOS CASTILLO	Técnico en Farmacia	CAS	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
8	Felicita Lucila NAVARRO QUISPE	Químico Farmacéutico	CAS	
9	Oliva Agustina MEDINA MELCHOR	Técnico Administrativo	Nombrado	Dirección Administrativa
10	Segundo Hugo ZÚÑIGA NINASIVINCHA	Auxiliar Administrativo	CAS	
11	Luis Américo GONZALES SUAREZ	Auxiliar de Sistema Administrativo	Nombrado	
12	Rosa María CAYCHO PONCE	Auxiliar Administrativo	CAS	

Artículo 2.- DISPONER que la designación efectuada con la presente resolución, es por el período de dos (2) años, prorrogables por igual termino.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se encargue de notificar la presente resolución a la partes interesadas e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: GMP1MFMM

